E.S.E.
HOSPITAL
San Rafael de Venecia

NIT: 890980367-0
Teléfono: 8490313
Dirección: Calle 52 #50-82

Factura Electrónica de Venta **FE-10680**

Fecha generación	2024-08-06 08:21:57-05:00
Fecha validación	2024-08-06 08:21:58
Moneda	COP
Tipo operación	Estandar

Adquiriente	MUNICIPIO DE VENECIA - CONVENIOS NO LIGADOS	Teléfono	8490052
Documento/Nit	890980764-1	Código Postal	050001
Dirección	CRA CORDOBA	Tipo Doc	31-NIT
Correo	facturacion@hospitalvenecia.gov.co;facturaelectronicavenecia@gmail.com	Ciudad	Medellín-Antioquia

Id	Código	Cantidad	Unidad	Descripción	V/Unitario	Subtotal	V/Impuesto	Tarifa	Total
1	0001	1.00	unidad	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 150-11-01-015/2024, APOYAR LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICION DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACION CORRIENTE DE LAS ESE HOSPITAL SNA RAFAEL DE VENECIA, DURANTE EL MES DE JULIO DE 2024	32.413.894.00	32.413.894.00	0.00	0	32.413.894.00

Formas y medios de pago:

Forma	Vencimiento	Codigo	Medio	Valor
Contado	2024-08-06	ZZZ	Acuerdo mutuo	0

Totales

Concepto	Valor
Subtotal	32.413.894.00
Total mas Impuesto	32.413.894.00
Total Operación	32.413.894.00

Observaciones

Valor en letras: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00 /100 COP

Observación: SERVICIOS MES DE JULIO DE 2024

Esta factura de venta se asemeja para todos sus efectos legales a una letra de cambio según Ley 1231 Julio 17/2008, Art. 772-774 del Cód.Cio. Esta factura de venta causara intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada (Art. 884), por mes apartir de la fecha de vencimiento. La firma puesta por terceros en representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implica su obligación de acuerdo con el inciso 3° del Art. 640 del Cód.Cio. e igualmente constancia de la entrega real y material de la mercancía y/o servicios prestados descritos en este titulo valor. La transferencia del derecho de propiedad de estos artículos, productos o maquinarias, se darán efectivamente a la cancelación de la correspondiente factura de venta, mientras tanto nos reservamos el derecho de dominio total oparcial sobre los mismos. Autorizo expresamente a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA. o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar o divulgar a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos mi comportamiento comercial. Así mismo acepto pagar los honorarios que se le genere a mi acreedor por conceptode cobro pre jurídico o judicial que tenga que iniciar en mi contra, así como los gastos y costos que se le genere por el retiro y/o actualización de las bases de datos en la que me encuentre reportado por la causa de mi incumplimiento o mora.

Cufe/Cude:c0cfb25726b4463560c11eb86c9b6fd1b7989815bd671740cc955f6ae56010fab10f4fc1e8e7cb3f681499599ec5b7eb

Kiai Facturación, producto de SOFTGIC S.A.S. NIT 900395252. Proveedor Tecnológico Autorizado por la Dian www.kiai.co
Medellín-Colombia

E.S.E
HOSPITAL
San Rafael de Venecia

Venecia, 31 de Julio de 2024

Doctor

JOHN HENRY MARIN RODRIGUEZ

Secretaria de Salud y deportes

Venecia

ASUNTO Informe de Convenio Interadministrativo-N.º 150-11-01-015 de 2024– Julio de 2024

VIGILADO Supersalud

En cumplimiento al Contrato Interadministrativo CI-150-11-01-015 de 2024 de Julio de 2024, suscrito entre el Municipio de Venecia-Antioquia y la ESE Hospital San Rafael de Venecia, con las metas de producción de servicios y Gestión Financiera 2024, para ejecutar Antioquia y la ESE Hospital San Rafael para apoyar y financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Venecia, Antioquia destinados a la prestación de servicios de salud. de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019.

De acuerdo a lo anterior presento informe correspondiente a la ejecución del citado convenio, durante el periodo 31 de Julio de 2024, se detalle a continuación:

1. **Gestión de producción y prestación del servicio de salud**:

   Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el REPS. El prestador de servidos de salud deberá garantizar y dar cumplimiento a los horarios de los servicios de salud habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y entregar la evidencia de ello al supervisor del contrato.

   La institución presta los servicios de salud en los horarios habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

   Se anexa certificados de oportunidad y prestación de servicios.



2. GESTION FINANCIERA

3. De recaudo Corriente

a. Porcentaje de Recaudo Corriente

2,1	% Recaudo Corriente	Total Recaudo (excluye CXC)/Total reconocido -	74%
	Reconocido	3.123.785.542,06	
	recaudo	2.356.946.043,76	
	CXC Vigencia Anterior	197.992.853,00	
	recaudo-Menos CXC	2.158.953.190,76	

Al respecto se observa un recaudo a 31 de Julio de 2024, de un 74% del valor facturado.

B. Equilibrio con reconocimientos

2,2	Equilibrio con reconocimiento	Ingresos Total/Gastos Total	0,86
	Gastos	3.648.590.304,91	
	Reconocido	3.123.785.542,06	

Se obtienen un resultado a 31 de julio de 2024 de 0.86% es decir no se alcanza la meta de 1.

Los gastos son superiores a los ingresos. Al respecto se debe tener en cuenta que la Institución es una entidad de servicios con costos fijos altos, en especial en lo concerniente a los requerimientos de personal asistencial para prestar los servicios de manera oportuna y eficiente.

Se deberá continuar implementando políticas de austeridad al gasto y el costo, a la par con el incremento de la facturación.

Gestión de cartera

Recuperación de Cuentas por cobrar

Al 31 de julio de 2024, se ha recuperado por vigencias anteriores la suma de $197.992.853, de los cuales un 65% corresponde al régimen contributivo, un 12% al régimen subsidiado, un 4% SOAT y otras entidades un 19%.

VIGILADO Supersalud

E.S.E
HOSPITAL
San Rafael de Venecia

Saneamiento de cartera: El proceso de saneamiento de cartera es de vital importancia para institución, toda vez que un 95% de los ingresos provienen de venta de servicios de salud.

De acuerdo a lo anterior el proceso de depuración de cartera es permanente se han participado en las mesas de conciliación de la circular 030, circular 011, participación en jornada extrajudicial, de igual manera se ha realizado conciliaciones directas con las diferentes entidades,

Cordialmente,

IDALBA CASTRO VANEGAS

Subgerente Administrativa

VIGILADO Supersalud



Calle 52 No. 50 – 82 Venecia – Antioquia
PBX: 849 03 13 * Fax: 849 17 92

E.S.E
HOSPITAL
San Rafael de Venecia

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE VENECIA – ANTIOQUIA

CERTIFICA:

La E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de Venecia, viene cumpliendo con lo establecido en la resolución 0256 de 2016, en relación al indicador de calidad que mide el tiempo promedio de espera para la asignación de cita de primera vez de medicina general. A continuación, se detalla el resultado del indicador durante el mes de julio del año 2024, indicando el numerador y el denominador.

Indicador de Oportunidad:

Numerador: *Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.*

Denominador: *Número total de citas de medicina general de primera vez asignadas.*

DESCRIPCIÓN	JULIO
Sumatoria De Días	1.252
Citas de 1ra vez de Medicina General	832
Indicador	1.5

Dado en Venecia a los 10 días del mes de agosto del año 2024.

E.S.E. Hospital San Rafael
Diana Carolina López Vásquez
Gerente
Venecia

DIANA CAROLINA LÓPEZ VÁSQUEZ
Gerente

VIGILADO Supersalud

Calle 52 No. 50 – 82 Venecia – Antioquia
PBX: 849 03 13 * Fax: 849 17 92
www.hospitalvenecia.gov.co
NIT: 800 080 367-0

E.S.E
HOSPITAL
San Rafael de Venecia

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA

CERTIFICA QUE:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA, NIT 890.980.367-O** Ha cancelado de manera oportuna las obligaciones concernientes a aportes parafiscales y seguridad social, en los plazos establecidos por la normatividad vigente.

Por lo anterior a la fecha se encuentra a paz y salvo con las obligaciones citadas.

Este certificado se expide en cumplimiento a ley 789 de 2002 y 828 de 2003, modificada por la ley 1150 de 2008

Dado en Venecia a los dieciseises (16) días del mes de agosto de 2024

Atentamente,

E.S.E Hospital San Rafael
Diana Carolina Lopez Vasquez
Gerente
Venecia

DIANA CAROLINA LOPEZ VASQUEZ
Gerencia

VIGILADO Supersalud